

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **ORDINARIO LABORAL N° 2021-00375** de **SAUL DE JESUS CATAÑO DIAZ** contra **SERINGEL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.**, informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley (fls. 28 a 40), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado

RESUELVE:

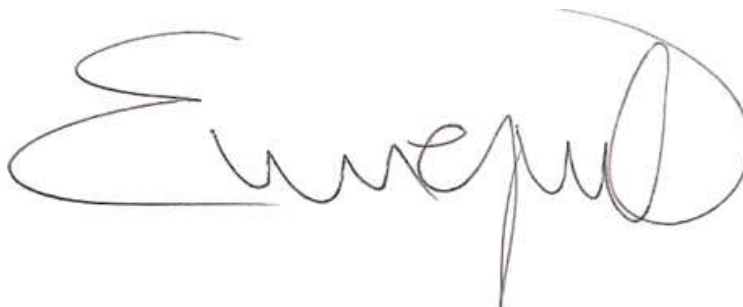
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **SAUL DE JESUS CATAÑO DIAZ** en contra de **SERINGEL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada y désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la Doctora NELSY ESTHER VALLEJO VALLE identificada con la C.C. 32.760.008 DE BARRANQUILLA y portadora de la T.P. 90727 del C.S.J., en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 143 FIJADO HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria